RESOLUCIÓN N° 251/2024.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.° 17/2023, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA (CD) N.º 09/2023 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SENATUR", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO SERMEC". ----------

Asunción, 13 de marzo de 2.024.-

VISTO: EL CONTRATO Nº 17/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023; el correo electrónico de solicitud de conformidad de fecha 28 de febrero de 2024; la nota de conformidad de la empresa **Consorcio SERMEC**, de fecha 28 de febrero de 2024; el Memorándum Departamento de Transporte 75/2024 de fecha 12 de marzo de 2024; el Memorándum Departamento de Transporte N° 68/2024 de fecha 6 de marzo de 2024; la providencia UOC N° 95/2024 de fecha 13 de marzo de 2024; el DICTAMEN DAJI N° 18/2024, de fecha 11 de marzo de 2024; la Ley N° 2051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* y reglamentaciones vigentes, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 30 de noviembre de 2.023, se suscribe el Contrato Nº 17/2023, *"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SENATUR"* – ID 437.169 - suscripto con el Consorcio SERMEC.-----

Que, por correo electrónico de fecha 28 de febrero del 2.024, el Departamento de Ejecución de Contratos, solicita conformidad a la empresa **Consorcio SERMEC**, a fin de realizar la Adenda N°01 de ampliación de monto del contrato N° 17/2.023, del llamado a CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 09/2023 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SENATUR" – ID 437.169 - suscripto con el Consorcio SERMEC. ----------

Que, la empresa **Consorcio SERMEC**, en fecha 28 de febrero de 2.024, da su conformidad para adendar el Contrato Nº 09/2023, en cuanto a monto. ----------

Que, en fecha 07 de marzo de 2024, el Departamento de Ejecución de Contratos emitió un dictamen técnico de fundamento y justificación de la modificación del Contrato N° 17/2023, en el que se observa que la ampliación pretendida es equivalente a la suma de G. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones), IVA incluido; y todos los gravámenes correspondientes. ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha dado cumplimiento a los requerimientos exigidos por las normativas vigentes para la ampliación del Monto del Contrato N° 17/2023. ----------

Que, el crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º

RESOLUCIÓN N° 251/2024.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.° 17/2023, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA (CD) N.º 09/2023 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SENATUR", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO SERMEC". ----------

94/2024 en el Objeto de Gasto 244 por un monto de G. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones). ----------

Que, por DICTAMEN DAJI N°18/2024, de fecha 11 de marzo de 2024, el Dpto. de Asuntos Jurídicos Internos, dependiente de la Dirección de Gestión Administrativa, concluye cuanto sigue: *"...//...Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, corresponde la suscripción de la Adenda Nº 1 ampliatoria de monto del Contrato Nº 17/2023, "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SENATUR" – ID 437.169 - suscripto con el Consorcio SERMEC, ES NUESTRO DICTAMEN...//..."* ----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente...".*----------

Que, los pedidos de realización de adendas son solicitados por los Administradores de los respectivos contratos, y los mismos son gestionados en virtud a lo establecido en la Ley N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes.

Que, por Memorándum UOC N° 96/2024, la Unidad Operativa de Contracciones (UOC), eleva a consideración de la Secretaria General, la Resolución de Aprobación de Adenda Nº 01 al Contrato N° 17/2023. ----------

Que, las actuaciones administrativas se encuentran previstas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS la cual establece cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de*

LO QUE ES FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 251/2024.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.° 17/2023, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA (CD) N.º 09/2023 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SENATUR", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO SERMEC". ----------

las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…".----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art.1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda Nº 01 con la empresa Consorcio SERMEC, con RUC N° 80108205-6, ampliándose el Contrato N.º 17/2023, por un monto total de G. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta millones), IVA incluido; y todos los gravámenes correspondientes, sin modificar los demás términos del Contrato. ----------

Art. 2°.- FACULTAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General. ----------

Art. 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva

Abg. Lorena López Rolandi
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCIÓN

UOC/DAC/GB